



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Formosa”, por el término de treinta y seis (36) meses. EX-2022-10012684- -APN-DPF#IOSFA

---

VISTO el expediente EX-2022-10012684-APN-DPF#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Provincial Formosa formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, efectuando el Informe correspondiente vinculado como CD-2022-10010943-APN-DPF#IOSFA, en el cual expresa las razones que motivan el pedido.

Que mediante CD-2022-10011193-APN-DPF#IOSFA se cumplimentó con lo establecido en el artículo 86 inciso a) del Manual de Procedimientos, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle España Nro 454 - B° San Martín de la ciudad de Formosa, provincia homónima.

Que por ME-2022-13563506-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Delegación Provincial Formosa cumplimentar documentación, la cual fue subsanada mediante ME-2022-16973185-APN-DPF#IOSFA.

Que conforme la propuesta locativa adjunta en CD-2022-10011193-APN-DPF#IOSFA, el valor mensual inicial será de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), estableciendo un incremento anual en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que el gasto estimado para los primeros DOCE (12) meses de contrato asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-46758936-APN-SP#IOSFA.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre

del 2024.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, mediante NO-2022-18763063-APN-DNGAF#AABE manifestó “(...) no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15.”

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-33135076-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme IF-2022-51796723-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, en virtud de sus atribuciones que surgen del artículo 19 del Decreto N° 637/13 y su Decreto Reglamentario N° 2271/2013 y de lo dispuesto en el Anexo I al artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Formosa”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2024., por un importe total para los primeros DOCE (12) meses de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00).

ARTICULO 2°.- Adjudícase al Sr. ROBERTO ROSSI CUIT 20-12571478-2 la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, por un importe mensual total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) por los primeros DOCE (12) meses de contrato, estableciendo un incremento anual en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscribese el contrato correspondiente, en los términos del Artículo 91° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

